

RESOLUCIÓN DE LA DIRECTORA GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, POR LA QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA_CONTR 2025 676945_LOTE 1 -Mantenimiento general del edificio y sus instalaciones-

NÚMERO CONTR 2025 676945	TIPO CONTRATO DE SERVICIO (Artículo 17 LCSP)
TRAMITACIÓN ORDINARIA	PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN ABIERTO (Artículo 131, 156 a 158 LCSP)
PRESUPUESTO DE LICITACION (IVA excluido) Lote 1: 108.549,68 €	IVA Lote 1: 22.795,43 €
EN LETRA (IVA excluido) Lote 1: CIENTO OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y OCHO CÉNTIMOS.	
VALOR ESTIMADO (IVA excluido) Lote 1: 217.099,36 €	EN LETRA (IVA excluido) Lote 1: DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NOVENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS.
VALOR ESTIMADO: COINCIDE CON EL IMPORTE TOTAL: NO Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato: SI, doce meses.	
OBJETO SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA Lote 1: MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES. Según Convenio Colectivo del Sector «Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Sevilla», de 31 de octubre de 2024.	
JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO Abierto (Artículo 131, 156 a 158 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (RCL 2017,1303).	

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Mediante Resolución de 2 de diciembre de 2025 de la Agencia Andaluza de la Energía, se convocó licitación para la contratación de los servicios: SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, CONTR 2025 676945, enviándose con fecha 4 de diciembre de 2025 anuncio de licitación al DOUE y publicándose en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía con fecha 5 de diciembre de 2025.

El plazo límite para la presentación de ofertas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica finalizó el día 8 de enero de 2026 a las 18:00 horas.

SEGUNDO.- Han tenido entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica, dentro del plazo conferido, las ofertas de las siguientes entidades:

- ALAMO INDUSTRIAL SA (LOTE 1)
- VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU (LOTE 1)
- OHL SERVICIOS INGESAN SA (LOTE 1)

TERCERO.- Con fecha 21 de enero de 2026 se reunió la mesa de contratación para realizar la apertura y calificación de la documentación contenida en sobre electrónico N° 1 “DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS”.

Una vez valorada la documentación relativa a las declaraciones responsables sobre los requisitos previos, la mesa de contratación acordó admitir, por haber presentado correctamente toda la documentación, a la siguiente empresa licitadora:

- VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU (LOTE 1)

En cuanto al resto de empresas licitadoras, respecto del LOTE 1, la mesa de contratación acuerda requerir subsanación o aclaración a las licitadoras ALAMO INDUSTRIAL, SA (LOTE 1) y OHL SERVICIOS INGESAN SA (LOTE 1) en relación al Anexo II-B, respecto del apartado de subcontratación.

Las peticiones de subsanación o aclaración en relación al Anexo II-B declaración sobre subcontratación, fueron comunicadas por medios electrónicos a través de SIREC-Portal de licitación electrónica con fecha 26 de enero de 2026, siendo la fecha límite el 29 de enero de 2026. La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fechas 26 y 29 de enero de 2026.

CUARTO.- En fecha 6 de febrero de 2026 se reúne la mesa de contratación, en referencia al LOTE 1, para la valoración en trámite de subsanación o aclaración del SOBRE N° 1 “documentación acreditativa de los requisitos previos” y para la apertura del SOBRE N° 2 “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”.

Por la mesa de contratación se comprueba que la documentación de subsanación y aclaración presentada por ALAMO INDUSTRIAL, S.A. (LOTE 1) y OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A. (LOTE 1), es correcta, por lo que como resultado de la calificación de la documentación acreditativa de los requisitos previos (Sobre n° 1) LOTE 1, se acuerda admitir a ALAMO INDUSTRIAL, S.A. y a OHL SERVICIOS-INGESAN, S.A.

Acto seguido, en relación a las ofertas presentadas y al acordarse admitidas las mismas, se continúa con el procedimiento, procediéndose a la apertura del SOBRE 2, que contiene la “documentación relativa a los

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor”, de los licitadores admitidos, remitiéndose a los miembros de la mesa de contratación para su conocimiento, dando traslado de la misma al departamento técnico competente encargado de elaborar el correspondiente informe técnico, a fin de se realice la valoración de los criterios de adjudicación cuya ponderación dependa de un juicio de valor, para posteriormente dar cuenta al resto de los miembros de la Mesa de la valoración efectuada.

QUINTO.- En fecha 9 de marzo de 2026 se reúne la mesa de contratación para:

- Lectura informe técnico “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor”, sobre electrónico nº 2. lote 1.
- Apertura “documentación relativa a los criterios de adjudicación valorado mediante la aplicación de fórmulas”, sobre electrónico n.º 3. lote 1.

Se procede a la lectura del informe técnico de evaluación, de fecha 5 de marzo de 2026, para la evaluación de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, (sobre nº2) dándose lectura a la metodología aplicada en la valoración y exponiéndose las características generales de la oferta presentada, conforme a lo dispuesto en el Apartado 8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

SEXTO.- Una vez analizado el informe técnico, la Mesa de Contratación procedió a valorar las distintas proposiciones presentadas clasificándolas en orden decreciente de valoración, de acuerdo a los criterios de adjudicación y su ponderación fijados en el Anexo I.8, dándose a conocer el resultado de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor de las ofertas presentadas, comprobándose que todas las licitadoras cumplen con lo establecido en el pliego y se han tenido en cuenta todas las páginas de la documentación conforme a lo especificado en el PCAP y poniéndose de manifiesto que respecto a este Lote 1 todas las licitadoras habían alcanzado los umbrales mínimos de puntuación de 50% exigidos en el apartado 8.C CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN del Anexo I del PCAP, por lo que continuaban en el procedimiento de contratación.

En el mismo acto, se procede a la apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas (Sobre electrónico nº 3), apreciándose por la mesa de contratación que las ofertas presentadas por ALAMO INDUSTRIAL SA, VEOLIA SERVICIOS LECAM, SAU y OHL SERVICIOS INGESAN SA, no incluyen valores anormalmente bajos.

Una vez vistas las ofertas presentadas y realizada la clasificación, tras las deliberaciones pertinentes y de conformidad con lo establecido en la cláusula 10.6 del citado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acuerda por unanimidad proponer al órgano de contratación la adjudicación del contrato a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, con CIF A-28233922, por ser la proposición más ventajosa, y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

SÉPTIMO.- Con fecha 12 de marzo de 2026 se dicta Acuerdo de la Directora Gerente de la Agencia Andaluza de la Energía en el que se evalúa las proposiciones recibidas y admitidas y se procede a realizar la clasificación de las proposiciones presentadas, para la adjudicación del LOTE 1 del contrato referenciado, resultando que por orden decreciente, el licitador clasificado en primer lugar es la empresa VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU.

OCTAVO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en relación con lo que establece el 150 y 151 de la Ley de Contratos del Sector Público, con fecha

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

18 de marzo de 2026, se requirió a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, para que dentro del plazo máximo de diez días hábiles siguientes al del envío del requerimiento, presentasen la documentación previa a la adjudicación que se relaciona en la cláusula 10.7 del citado pliego.

La citada documentación se recibió a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica con fecha 31 de marzo de 2026.

NOVENO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 7 de abril de 2026 para proceder a la apertura y calificación de dicha documentación presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Una vez analizada por la mesa de contratación la documentación previa a la adjudicación presentada por la licitadora, se comprueba que la documentación que se detalla a continuación no es correcta, por lo que la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU deberá subsanar documentación acreditativa relativa a:

- Declaración responsable de no estar incurso en incompatibilidad para contratar.
- Seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales.
- Documentos que acrediten la solvencia técnica o profesional.
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en el Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Garantía definitiva.
- Documentación justificativa de disponer efectivamente de los medios que se haya comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato.

Con fecha 8 de abril de 2026 se requiere a la referida entidad para que, dentro del plazo máximo de tres días naturales desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relativa a la subsanación, teniendo entrada a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica el 13 de abril de 2026, dentro del plazo conferido.

DÉCIMO.- De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se celebró mesa de contratación con fecha 15 de abril de 2026, para proceder a la calificación de dicha documentación presentada por VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, en respuesta al requerimiento de documentación antes citado.

Analizada la referida documentación por parte de la mesa de contratación se comprueba que la misma es correcta, por lo que se acuerda continuar con la tramitación del expediente para la adjudicación del contrato a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La Agencia Andaluza de la Energía creada por la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, tiene la consideración de agencia pública empresarial de las previstas en el artículo 68.1.b de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía conforme establece el Decreto 217/2011 de 28 de junio, de adecuación de diversas entidades de derecho público a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y se encuentra adscrita a la Consejería de Industria, Energía y Minas, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto del Presidente 4/2023, de 11 de abril, por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías.

SEGUNDO.- El artículo 13.1.i) del Decreto 21/2005, de 1 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de la Energía, modificados mediante Decreto 8/2014, de 21 de enero, establece que la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza de la Energía actúa como órgano de contratación de la misma.

TERCERO.- El artículo 150.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público, establece que: “[...] El órgano de contratación adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. En los procedimientos negociados, de diálogo competitivo y de asociación para la innovación, la adjudicación concretará y fijará los términos definitivos del contrato [...]”.

CUARTO.- El artículo 151.1 de la citada ley, establece que: “[...] La adjudicación deberá ser motivada, se notificará a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil del contratante en el plazo de 15 días [...]”.

QUINTO.- El artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, dispone en su apartado 1 que “*Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan*”.

El apartado 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se dispone que “*El órgano de contratación deberá designar una persona responsable del contrato a la que corresponderá coordinar, supervisar y controlar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. La persona responsable del contrato, que será a todos los efectos la responsable de la Administración frente a la persona contratista, podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él, pudiendo estar auxiliada por una unidad encargada del seguimiento y ejecución o una entidad contratada a tal efecto. La supervisión e inspección de los trabajos financiados con cargo a los fondos europeos corresponden a la persona responsable del contrato, que desarrollará, entre otras, las siguientes funciones [...]*”

Vistos los preceptos citados y demás de general aplicación,

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DEL EDIFICIO SEDE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA, LOTE 1. MANTENIMIENTO GENERAL DEL EDIFICIO Y SUS INSTALACIONES, a la entidad VEOLIA SERVICIOS LECAM SAU, con NIF A-28233922 y conforme al contenido de la proposición presentada por la misma.

La empresa se compromete a:

1. Ejecutar el **mantenimiento preventivo** del contrato por la cantidad de CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS EUROS CON CATORCE CÉNTIMOS DE EURO (58.566,14 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de DOCE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EUROS (12.298,89 €).
2. Ejecutar el **mantenimiento correctivo** del contrato, de acuerdo con las condiciones ofertadas, por los siguientes costes unitarios:

Costes unitarios de los servicios de mantenimiento correctivo	Importe hora/servicio (IVA excluido)	Importe del IVA(€)
Servicios especializado (Electricidad, climatización, fontanería polivalente, electrónica y control)	26,32 €	5,53 €
Operador cualificado PCI	26,32 €	5,53 €
Servicio peón o auxiliar o apoyo a servicios especializados	23,38 €	4,91 €
Técnico especialista de Schneider Electric.	59,01 €	12,39 €
Auxiliar de Instalaciones de Schneider Electric.	40,88 €	8,58 €
Servicio especializado de Servicio Técnico de Fabricante e Integrador de Schneider Electric.	41,76 €	8,77 €

3. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a aplicar un margen de beneficio en los términos indicados en el apartado 6 del Pliego de Prescripciones Técnicas del: **10 %**.

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

4. Ejecutar el contrato con estricta sujeción a los requisitos exigidos y a llevar a cabo la Actualización del firmware de autómatas y equipos de campo. Despliegue de la última versión del firmware de los 207 equipos, en un horario el que se minimice el impacto en el normal funcionamiento del edificio y con una persona en el edificio que pueda ir verificando el correcto funcionamiento de cada uno de los elementos tras la actualización del firmware.

El plazo máximo para llevar a cabo la despliegue de la última versión del firmware de los 207 equipos será de 6 meses desde la firma del contrato.

SEGUNDO.- Designar a D. Francisco Arévalo García, Jefe del Departamento de Gestión Energética en la Administración Pública, como responsable del contrato mencionado.

TERCERO.- Informar que la formalización del contrato se efectuará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. La formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 153.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

CUARTO.- Notificar a los candidatos y licitadores, debiendo ser publicada en el perfil de contratante de la Agencia Andaluza de la Energía en el plazo de 15 días, conforme a lo dispuesto en el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso especial en materia de contratación en el plazo de quince días ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 44, 46 y 50 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el juzgado de lo contencioso-administrativo en cuya circunscripción tiene su sede el órgano de la que dimana ésta, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

LA DIRECTORA GERENTE

Fdo. Natalia Márquez García

NATALIA SILVIA MARQUEZ GARCIA		20/04/2026 09:41:22	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw8lo3vZlcDI20xhKb9YhmgP5pw	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	